

CUADRO DE VALORES DE
LOS ARANCELES JUDICIALES
EJERCICIO 2022

		INDICE DE URP	MONTO (S/)
PROCESOS CONTENCIOSOS			
1.-	POR ACTOS PROCESALES CUYO VALOR DE LA PRETENSIÓN SEA HASTA CIENTO (100) URP O DE CUANTÍA INDETERMINABLE.		
a)	Por ofrecimiento de pruebas en: las demandas, excepciones, defensas previas, contestaciones de demandas, reconveniones, denuncia civil, intervención, exclusión y sucesión procesal, calificación de títulos ejecutivos o de ejecución, la actuación de prueba anticipada, las contradicciones, tercería, observación por parte del obligado a la liquidación de pericias laborales y/o devengados en los procesos de alimentos, observación a la tasación de bienes muebles e inmuebles a ser rematados y por ofrecimiento de nuevos medios probatorios.	10.0%	46.00
b)	Por solicitud de nulidad de actos procesales.	10.0%	46.00
c)	Por recurso de apelación de autos.	10.0%	46.00
d)	Por recurso de apelación de sentencias.	40.0%	184.00
e)	Por recurso de nulidad y casación.	160.0%	736.00
f)	Por recurso de queja.	25.0%	115.00
g)	Por diligencias a realizarse fuera del local judicial.	50.0%	230.00
h)	Por formas especiales de conclusión del proceso: allanamiento y reconocimiento, transacción judicial, desistimiento en cualquiera de sus modalidades y por suspensión convencional del proceso.	28.0%	128.80
i)	Por otorgamiento de poder por acta.	10.0%	46.00
2.-	POR ACTOS PROCESALES CUYO VALOR DE LA PRETENSIÓN SEA MAYOR DE CIENTO (100) URP HASTA DOSCIENTOS CINCUENTA (250) URP		
a)	Por ofrecimiento de pruebas en: las demandas, excepciones, defensas previas, contestaciones de demandas, reconveniones, denuncia civil, intervención, exclusión y sucesión procesal, calificación de títulos ejecutivos o de ejecución, la actuación de prueba anticipada, las contradicciones, tercería, observación por parte del obligado a la liquidación de pericias laborales y/o devengados en los procesos de alimentos, observación a la tasación de bienes muebles e inmuebles a ser rematados y por ofrecimiento de nuevos medios probatorios.	15.0%	69.00
b)	Por solicitud de nulidad de actos procesales.	11.0%	50.60
c)	Por recurso de apelación de autos.	15.0%	69.00
d)	Por recurso de apelación de sentencias.	60.0%	276.00
e)	Por recurso de nulidad y casación.	180.0%	828.00
f)	Por recurso de queja.	37.5%	172.50
g)	Por diligencias a realizarse fuera del local judicial.	75.0%	345.00
h)	Por formas especiales de conclusión del proceso: allanamiento y reconocimiento, transacción judicial, desistimiento en cualquiera de sus modalidades y por suspensión convencional del proceso.	39.0%	179.40
i)	Por otorgamiento de poder por acta.	10.0%	46.00
3.-	POR ACTOS PROCESALES CUYO VALOR DE LA PRETENSIÓN SEA MAYOR DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) URP HASTA QUINIENTOS (500) URP		
a)	Por ofrecimiento de pruebas en: las demandas, excepciones, defensas previas, contestaciones de demandas, reconveniones, denuncia civil, intervención, exclusión y sucesión procesal, calificación de títulos ejecutivos o de ejecución, la actuación de prueba anticipada, las contradicciones, tercería, observación por parte del obligado a la liquidación de pericias laborales y/o devengados en los procesos de alimentos, observación a la tasación de bienes muebles e inmuebles a ser rematados y por ofrecimiento de nuevos medios probatorios.	20.0%	92.00
b)	Por solicitud de nulidad de actos procesales.	12.0%	55.20
c)	Por recurso de apelación de autos.	20.0%	92.00
d)	Por recurso de apelación de sentencias.	80.0%	368.00
e)	Por recurso de nulidad y casación.	200.0%	920.00
f)	Por recurso de queja.	50.0%	230.00
g)	Por diligencias a realizarse fuera del local judicial.	100.0%	460.00
h)	Por formas especiales de conclusión del proceso: allanamiento y reconocimiento, transacción judicial, desistimiento en cualquiera de sus modalidades y por suspensión convencional del proceso.	50.0%	230.00
i)	Por otorgamiento de poder por acta.	10.0%	46.00
4.-	POR ACTOS PROCESALES CUYO VALOR DE LA PRETENSIÓN SEA MAYOR DE QUINIENTOS (500) URP HASTA SETECIENTOS CINCUENTA (750) URP.		
a)	Por ofrecimiento de pruebas en: las demandas, excepciones, defensas previas, contestaciones de demandas, reconveniones, denuncia civil, intervención, exclusión y sucesión procesal, calificación de títulos ejecutivos o de ejecución, la actuación de prueba anticipada, las contradicciones, tercería, observación por parte del obligado a la liquidación de pericias laborales y/o devengados en los procesos de alimentos, observación a la tasación de bienes muebles e inmuebles a ser rematados y por ofrecimiento de nuevos medios probatorios.	25.0%	115.00
b)	Por solicitud de nulidad de actos procesales.	14.0%	64.40
c)	Por recurso de apelación de autos.	25.0%	115.00
d)	Por recurso de apelación de sentencias.	100.0%	460.00
e)	Por recurso de nulidad y casación.	250.0%	1,150.00
f)	Por recurso de queja.	62.5%	287.50
g)	Por diligencias a realizarse fuera del local judicial.	125.0%	575.00
h)	Por formas especiales de conclusión del proceso: allanamiento y reconocimiento, transacción judicial, desistimiento en cualquiera de sus modalidades y por suspensión convencional del proceso.	70.0%	322.00
i)	Por otorgamiento de poder por acta.	10.0%	46.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 000002-2022-CE-PJ

5.- POR ACTOS PROCESALES CUYO VALOR DE LA PRETENSIÓN SEA MAYOR DE SETECIENTOS CINCUENTA (750) URP HASTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1,250) URP.		
	Por ofrecimiento de pruebas en: las demandas, excepciones, defensas previas, contestaciones de demandas, reconvencciones, denuncia civil, intervención, exclusión y sucesión procesal,	
a)	calificación de títulos ejecutivos o de ejecución, la actuación de prueba anticipada, las contradicciones, tercería, observación por parte del obligado a la liquidación de pericias laborales y/o devengados en los procesos de alimentos, observación a la tasación de bienes muebles e inmuebles a ser rematados y por ofrecimiento de nuevos medios probatorios.	30.0% 138.00
b)	Por solicitud de nulidad de actos procesales.	16.0% 73.60
c)	Por recurso de apelación de autos.	30.0% 138.00
d)	Por recurso de apelación de sentencias.	120.0% 552.00
e)	Por recurso de nulidad y casación.	300.0% 1,380.00
f)	Por recurso de queja.	75.0% 345.00
g)	Por diligencias a realizarse fuera del local judicial.	150.0% 690.00
h)	Por formas especiales de conclusión del proceso: allanamiento y reconocimiento, transacción judicial, desistimiento en cualquiera de sus modalidades y por suspensión convencional del proceso.	90.0% 414.00
i)	Por otorgamiento de poder por acta.	20.0% 92.00
6.- POR ACTOS PROCESALES CUYO VALOR DE LA PRETENSIÓN SEA MAYOR DE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1,250) URP HASTA DOS MIL (2,000) URP.		
	Por ofrecimiento de pruebas en: las demandas, excepciones, defensas previas, contestaciones de demandas, reconvencciones, denuncia civil, intervención, exclusión y sucesión procesal,	
a)	calificación de títulos ejecutivos o de ejecución, la actuación de prueba anticipada, las contradicciones, tercería, observación por parte del obligado a la liquidación de pericias laborales y/o devengados en los procesos de alimentos, observación a la tasación de bienes muebles e inmuebles a ser rematados y por ofrecimiento de nuevos medios probatorios.	45.0% 207.00

(1) Las personas naturales que soliciten medidas cautelares por una cuantía inferior a las 10 URP se encuentran exoneradas del pago del arancel judicial.

Nota

Para efectos de sufragar el arancel judicial por solicitud de remate judicial, debe tomarse en consideración la Tasación del bien mueble o inmueble que apruebe el Juez mediante resolución judicial.

Nota

Para efectos de sufragar el arancel judicial por derecho a participar en remate judicial, debe tomarse en consideración la Tasación del bien mueble que apruebe el Juez mediante resolución judicial.

Nota

Para efectos de sufragar el arancel judicial por derecho a participar en remate judicial, debe tomarse en consideración la Tasación del bien inmueble que apruebe el Juez mediante resolución judicial.